CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 20,21, 22, 23 Y 24), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA LA EMPRESA SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. RAFAELA DIAZ VERDUGO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II y 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.2,5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.3 y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento, los **Directores de Unidades Médicas**, designado como Administrador para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública el L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [redacted], designado como Área Contratante para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.10, 4.25 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Dr. Francisco Javier López Parra, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel, con R.F.C. [redacted], designado como Área Técnica para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 40,41 Fracción VII, y 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público "LAASSP", y su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 08 de Enero de 2024, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas emitió Dictamen de Excepción a la Licitación Pública del procedimiento de contratación mencionado en la declaración en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Uno).

Con fecha 29 de Enero de 2024, , Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Resultados del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Uno).

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

I.7 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000048704-2024, con fecha de emisión del 06 de Febrero del 2024, Cuenta 42062106, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.9 Tiene establecido su domicilio en Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante acta constitutiva número 183,510 del 8 de Noviembre de 2019 otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno, Notaria Pública número 5 del Municipio de Mexicali, B.C., cuyo objeto social es compra, venta importación, exportación distribución empaque y en general la comercialización de medicamentos contralados , medicamentos hemoderivados , medicinas de patente cateteres, susturas , equipo y aparatos de uso médico entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en Folio Mercantil A219908231024230045, Sección: Comercio de fecha 30 de Abril de 2020.

II.2. La C. Rafaela Diaz Verdugo, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública183,510 del 8 de Noviembre de 2019 otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno, Notaria Pública número 5 del Municipio de Mexicali, B.C., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SMI-191108-MS6

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6. Tiene establecido su domicilio en Calle F , No. 1387-1, Col. Industrial, C.P. 21010,Mexicali, B.C. Tel. (686)311-4171 y , (686)355-5941, Correo Electrónico: endohealthmx@gamil.com, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Prestacion de los Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio) para el Ejercicio 2024 (Partidas 20,21,22,23 y 24), en los Términos y Condiciones, establecidos en la Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024 , de este contrato y su Anexo Técnico y Adjuntos, Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública,Acta de Resultados, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que no Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Formato para Póliza de Fianza) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de $1’600,000.00 (Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00/100) en moneda nacional No Aplica el I.V.A., y un monto maximo de $4’000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100) en moneda nacional No Aplica el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Prestacion de los Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio) para el Ejercicio 2024 (Partidas 20,21,22,23 Y 24) por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

IMPORTE SIN IVA	
MINIMO	**MAXIMO**
$1,600,000.00	**$4,000,000.00**

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
20	2106	ENDOSCOPIA	HGZ 30	MEXICALI, BC
21	2106	ENDOSCOPIA	HGR 20	TIJUANA, B.C.
22	2106	ENDOSCOPIA	HGSZ 6	TECATE,B.C.
23	2106	ENDOSCOPIA	HGSZ 12	SAN LUIS, R.C. SON

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
24	2106	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	HGP 31	MEXICALI, BC

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Términos y Condiciones que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en Términos y Condiciones.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y Adjuntos los cuales forma parte presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y Adjuntos y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en Términos y Condiciones para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 29 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía de anticipo de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I “LAASSP”, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía; Divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a los Directores de Unidades Médicas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en 2.5% sobre el importe de los servicios devengados, o lo señalado en Términos y Condiciones. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5%, o lo señalado en Términos y Condiciones, por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 Días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y Adjuntos del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I,

del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”,

determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad Mexicali, Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 13 de Febrero del 2024.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

POR:

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [redacted]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [redacted]
DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO.06	R.F.C. [redacted]
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	DIRECTORA DEL HOSPITAL DE GENERAL SUBZONA NO.12	R.F.C. [redacted]
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.20	R.F.C. [redacted]
DR. ALEJANDRO VIZCAINO GRACIA	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.30	R.F.C. [redacted]

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C	R.F.C. SMI-191108-MS6

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Contrato: 050GYR003N00924-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000703010487
Fecha de Firma: 25/03/2024 12:43
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN
RFC [redacted]
Número de Serie: 00001000000514535525
Fecha de Firma: 26/03/2024 14:20
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: FERNANDA CASTRO CUEVAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000703687336
Fecha de Firma: 26/03/2024 17:25
Certificado:

[redacted]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC[redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000516865008
Fecha de Firma: 05/04/2024 10:26

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ
RFC[redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000519597361
Fecha de Firma: 06/04/2024 12:29

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
RFC:[redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000703009102
Fecha de Firma: 08/04/2024 12:15

[redacted]

Firma:

[redacted]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Número de Serie: 00001000000518882213
Fecha de Firma: 15/04/2024 12:59

Firmante: SERVICIOS DE MININVASION SC
RFC: SMI191108MS6
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Número de Serie: 00001000000702334349
Fecha de Firma: 15/04/2024 14:26

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**CONTRATO NO.** **S4M0032** **050GYR003N00924-001-00** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Servicios Médicos Subrogados (atención médica subrogada, servicios de diagnóstico y laboratorio Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024".

a).- Vigencia de la contratación. - a partir de la emisión del resultado a la evaluación de propuestas técnico-económicas al 31 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Horario de servicio:
De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas. (Servicio de urgencias en el momento que se solicite. servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año).

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

1) Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter **"urgente"** se realizarán ante el llamado del personal responsable de la unidad médica indistintamente del día de la semana
2) **"El Proveedor"** recibe pacientes referidos en ambulancias propias del **"EL INSTITUTO"** en la hora agendada.
3) En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere **"urgente de comunicar"**, su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como **"urgentes"**
4) El responsable de aplicar el tratamiento cuenta con titulo y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
5) Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. **(no aplica para los servicios que se prestan dentro de las instalaciones del Instituto).**
6) **"El Proveedor"** otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
7) EL personal que aplica el tratamiento cuenta con la competencia requerida para efectuarlo.
8) **"El Proveedor"** no reutiliza material desechable.
9) El personal de **"El Proveedor"** recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
10) El personal de **"El Proveedor"** aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como por ejemplo: la higiene de manos, las medidas de precaución estándar, la esterilización y desinfección del instrumental y equipo médico, entre otras.
11) Previo al tratamiento el personal del proveedor realiza la identificación del paciente mediante; nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
12) El personal **"El Proveedor"** aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
13) En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de **"El Proveedor"** realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.
14) Cuando el "El Proveedor" otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio atraves de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. **(No aplica para los servicios que se prestan dentro de las instalaciones del Instituto).**

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (credencial del IMSS, tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). **No es condicionante para trámite de pago.**

c).- Mecanismo de evaluación de proposiciones: LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

8

De acuerdo al artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1.- Los servicios no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. La prestación de los servicios están referidos a acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2.- se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

A. PARA TODAS LAS PARTIDAS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL SERVICIO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES** APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

B. PARA TODAS LAS PARTIDAS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA. LAS CONSTANCIAS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN NO DEBERÁN TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS.

C. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON TODOS LOS PUNTOS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE "UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA" LOS CUALES SE INDICAN EN LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"; ADJUNTANDO EVIDENCIA DOCUMENTADA DE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE, **(NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).**

1. Sistema de alarma*.
2. Detectores de humo, *
3. Extintores. *
4. Iluminación de emergencia.
5. Película de protección de cristales.
6. Capacitación.
7. Salida de emergencia*.
8. Programa interno de protección civil.*
9. Simulacro de evacuación*.
10. licencias y dictámenes.
11. Señalización.
12. Rutas de evacuación y puntos de reunión.
13. Escaleras.
14. Puertas internas

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

Este inciso no aplica en los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentará escrito bajo protesta de decir verdad.

D .EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DONDE SE INDIQUE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, **(NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).**

E. PARA LA PARTIDA DE LABORATORIO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE ORGANISMO ACREDITADO CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

8

F. EL EL INSTITUTO REALIZARA VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS SUBROGADOS QUE SE OTORGUEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, POR LO QUE EL LICITANTE PRESENTARA ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD). DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN EL INSTITUTO, REALIZARA LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS, CONFORME A LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS" , Y A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

GRUPOS SUBROGADOS (SERVICIOS): AUXILIARES DIAGNOSTICO LABORATORIO CLÍNICO QUE DEBERÁN OBTENER UNA PUNTUACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

*** Externa (1) hospitalización (2), auxiliares diagnostico laboratorio clínico (3), auxiliares de tratamiento (4), auxiliares de diagnóstico gabinete (5), materno (7), se expresa en porcentaje de cumplimiento (%)**

1. SISTEMA DE ALARMA*.
2. DETECTORES DE HUMO, *
3. EXTINTORES. *
4. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.
5. PELÍCULA DE PROTECCIÓN DE CRISTALES.
6. CAPACITACIÓN.
7. SALIDA DE EMERGENCIA*.
8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL*
9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN*.
10, LICENCIAS Y DICTÁMENES.
11. SEÑALIZACIÓN.
12. RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN.
13. ESCALERAS.
14. PUERTAS INTERNAS

*** EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS CON (*) SON CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO.**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, VISITA Y SUPERVISIÓN A LOS SUBROGATARIOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ENUNCIADOS.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA (APERTURA DE PROPUESTAS), LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

1. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA, LA AUTORIZACIÓN VIGENTE CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL O DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO A PROPORCIONAR.

2. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS, ACREDITACIÓN DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL CON TÍTULO, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, EL DOCUMENTO DEBERÁ DE CORRESPONDER A TODO EL PERSONAL QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS POR EL QUE PARTICIPE OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

3. EL LICITANTE PARA TODAS LAS PARTIDAS (EXCEPTO LAS DE LABORATORIO "1ER Y 2DO NIVEL, Y ENFERMEDAD METABÓLICA CONGÉNITA), DEBERÁ DE CONTAR CON EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DEL CONSEJO DE LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE.

4. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

5. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS, AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO.

6. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS, LICENCIA SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.

e).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

8

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO TÉCNICO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.

II. LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LAS PRESENTES BASES.

III. LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.2 DE LAS PRESENTES BASES.

IV. LICITANTE PARTICIPANTE, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

1. CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA.
2. LOS HORARIOS DEL SERVICIO.
3. LAS CONDICIONES EN QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO, METODOLOGÍA, Y LA EXPERIENCIA COMPROBABLE DE IMPLANTACIÓN DE ÉSTA.
4. INFRAESTRUCTURA LEGAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA QUE DISPONEN PARA CUMPLIR CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD EL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ INDICAR EN ESTE MISMO DOCUMENTO LA LOCALIDAD O LOCALIDADES POR LA(S) QUE PARTICIPA.
5. ANEXAR DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL ESTABLECIMIENTO FIJO NO MAYOR A 3 MESES DE VIGENCIA.
6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL CON EL QUE CUENTA EL PROVEEDOR LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL QUE PARTICIPA ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS, MANUALES Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD TANTO DE LOS BIENES COMO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLA CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES.
7. PLANTILLA DE PERSONAL CON QUE A LA FECHA CUENTA LA EMPRESA, EN SUPUESTO DE PARTICIPAR POR DOS O MÁS LOCALIDADES, SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE CADA LOCALIDAD (ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ DE CONTENER POR LO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL).
8. ESCRITO DONDE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO. EN CASO DE PARTICIPAR EN VARIAS LOCALIDADES, SEÑALAR AL RESPONSABLE EN CADA UNA DE ELLAS.
9. FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
10. ESCRITO (ORIGINAL) MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LOS ESTUDIOS REQUERIDOS, LOS REALIZARÁ EN LA PLANTA BAJA DE SUS INSTALACIONES, FACILITANDO DE ESTA FORMA EL INGRESO DE LOS PACIENTES IMPOSIBILITADOS, O EN CASO CONTRARIO, QUE EN SUS INSTALACIONES CONTARÁ CON UN ELEVADOR EN EL QUE SE PODRÁ TRANSPORTAR A DICHOS PACIENTES HASTA EL PISO EN EL QUE SE VAYA A DAR EL SERVICIO (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO **(ESCRITO LIBRE).**

f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Direcciones en donde se prestará el Servicio:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320	DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	(664) 660-9142 (664) 627-0972 (664) 627-0963
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	(664) 629-6363 (664) 629-6361
HGOMF 7	BLVD. AGUA CALIENTE Y FRANCISCO CÁRDENAS, TIJUANA B.C.	DR. CESAR SALCIDO RAGGI	
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.	DRA. CRUZ MONICA LÓPEZ MORALES	(646) 170-4507
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.	DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	(686) 555-5174
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL.	DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	(665) 654-1043

8

	MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.		
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	(653) 534-9977
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.	DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	686 200 4300
LUGAR DE PAGO DE FACTURAS			**TELÉFONO**
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA CUAUHTEMOC #300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.			(686) 564-7747

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

DURANTE EL PERÍODO DE EVALUACIÓN EL INSTITUTO, ATRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS 2024 CONFORME a la **"CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS".**

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, DEBERÁ LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE UNA MINUTA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, DEL PERSONAL DEL INSTITUTO (JEFE DE SERVICIO O ENCARGADO DEL ÁREA DE HEMODIÁLISIS O DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA), NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE, ASÍ COMO LOS TEMAS TRATADOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO 2017, PARA LO CUAL PREVIAMENTE EL SERVIDOR PÚBLICO DEL IMSS DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC), REMITIÉNDOLE A ESTE ÚLTIMO COPIA SIMPLE DE LA MINUTA QUE SE LEVANTE DEL ACTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA NO SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE CADA SITIO QUE SE VISITE, SOLO ES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SEÑALADO.

El Instituto realizara visitas a las instalaciones de los prestadores de servicio de acuerdo a lo siguiente: (No aplica para los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad).

Durante el periodo de evaluación el Instituto, realizara la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas subrogadas, conforme "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas" Anexo Técnico.

El Instituto podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatarios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados en el punto 4. inciso C del anexo técnico.

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PACIENTE DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR: **"El Proveedor"** deberá cumplir con los estándares de seguridad de acuerdo al programa de "Unidad Médica Subrogada Segura".

Requisitos que debe cumplir "EL PROVEEDOR" de estudios y/o servicios contratados referente a la seguridad del paciente dentro del programa de "Unidad Médica Segura Subrogada".

Grupos Subrogados (Servicios): Auxiliares Diagnostico Laboratorio Clínico, se expresa en porcentaje de cumplimiento (% CU).

1) Sistema de alarma*.
2) Detectores de humo, *
3) Extintores. *

8

4) Iluminación de emergencia.
5) Película de protección de cristales.
6) Capacitación.
7) Salida de emergencia*.
8) Programa interno de Protección Civil. *
9) Simulacro de evacuación*.
10) Licencias y dictámenes*.
11) Señalización.
12) Rutas de evacuación y puntos de reunión.
13) Escaleras.
14) Puertas internas.

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en Programas de Seguridad y Protección Civil.
"EL INSTITUTO" podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatarios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados.

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Penas convencionales:
Cuando **"El Proveedor"** no preste el servicio conforme a los plazos previstos del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (Cuatro) días como prestación con atraso.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del Cálculo y notificación de las penas convencionales
Cuando la prestación del servicio no se otorgue de acuerdo a lo solicitado conforme al anexo técnico	Por cada día natural a partir del inicio de vigencia al contrato	2.5% Diario sobre el valor de los procedimientos o pruebas programadas en cada día y no realizados (sin el I.V.A.)	Jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Subdirector Administrativo del Hospital

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto o partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

FÓRMULA:
PCA - %D X NDA X VSPA
DONDE:
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.
"El Proveedor" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

Garantía de Cumplimiento del Contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada

una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas , a favor del Instituto Mexicano Del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, en Moneda Nacional.

Deducciones:
Se aplicara deducciones equivalentes al 2.5% sobre el importe de servicios devengados en el periodo correspondiente al incumplimiento del inciso K) **forma de pago** e I) **reportes e informes** de los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio.

I) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

N/A

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso

GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS, DEBERÁ SEÑALARSE QUE EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL ***MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO***).

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

k) Forma de pago: (Especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.)

"El Proveedor" cuenta con 5 (cinco) días hábiles al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para las firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

8

El área Usuaria tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a **"El Proveedor"** para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El Pago Se Efectuará En Pesos Mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

l) Mecanismos de comprobación: (Supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados).

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por **"El Proveedor"** con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

"El Proveedor" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). **No es condicionante para trámite de pago.**

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Reportes e Informes: "El Proveedor" deberá enviar los primeros 15 días de cada mes a

caoa.bc@imss.gob.mx
jesus.zambrano@imss.gob.mx
araceli.aviles@imss.gob.mx
isaac.estradar@imss.gob.mx
abraham.fernandez@imss.gob.mx
cesar.salcido@imss.gob.mx
monica.lopezm@imss.gob.mx
fernanda.castroqimss.gob.mx
luis.guirado@imss.gob.mx
alejandro.vizcaino@imss.gob.mx
jose.rojas@imss.gob.mx

Reporte de procedimientos y/o estudios otorgados mensualmente, (Se anexa formato) que debe incluir:

1.- Importe concentrado mensualmente por especialidad, no de pacientes y servicios otorgados.

2.- Informe mensual a detalle con los generales del paciente (nombre completo) número de seguridad social, unidad de adscripción, fecha de solicitud, diagnostico, fecha de realización, tipo de procedimiento así como monto erogado por cada uno.

C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO TÉCNICO

a) **Descripción detallada del servicio: "Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización Psiquiátrica), para el ejercicio 2024".**

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Endoscopia)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	SERVICIO	HGZ 30	HGR 20	HGSZ 6	HGSZ 12
1	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	10	1	1	1
2	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	5	1	1	1
3	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON HEMOSTASIA	5	1	1	1
4	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	5	1	1	1
5	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	2	1	1	1
6	POLIPECTOMIA ENDOSCÓPICA	2	1	1	1
7	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN ADULTO	2	1	1	1
8	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN NIÑOS* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	2	1	1	1
9	ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	2	1	1	1
10	ESCLEROTERAPIA DE VARICES GÁSTRICAS (SESIÓN)	2	1	1	1
11	LIGADURAS DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	2	1	1	1
12	DILATACIONES ESOFAGICAS CON DILATORES SAVARY GUILLARD (SESION)* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIOLOGO.	2	1	1	1

13	GASTROSTOMIA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SONDA)*INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	2	1	1	1
14	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA** INCLUYE APOYO DE MÉDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	2	1	1	1
15	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS BILIAR** INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	2	1	1	1
16	PH METRIA	2	1	1	1
17	MANOMETRIA ESOFAGICA	2	1	1	1
18	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO.	2	1	1	1
19	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO.	2	1	1	1
20	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO	2	1	1	1
21	DILATACION SEGMENTARIA DE COLON	2	1	1	1
22	PROTESIS DE ESOFAGO	2	1	1	1
23	PRUEBA DE ALIENTO	2	1	1	1
24	DILATACION NEUMATICA	2	1	1	1
25	ESCLEROSIS MUCOSA	2	1	1	1
26	RECTO SIGMOIDOSCOPIA DIAGNOSTICA	2	1	1	1
27	CÁMARA ENDOSCOPICA	1	1	1	1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Endoscopia Pediátrica)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	SERVICIO	HGP 31
1	Endoscopia de tubo digestivo alto pediátrica	1
2	Colonoscopia con toma de biopsias pediátrica	8
3	PHmetría esofágica de 24 hrs. Pediátrica	2
4	Endoscopia de tubo digestivo alto con toma de biopsias	1

5	Extracción de cuerpo extraño de tubo digestivo alto con endoscopia	1
6	Escleroterapia de Varices esofágicas y/o gástricas con endoscopia (sesión)	1
7	Dilataciones esofágicas con dilatadores Savavy Gilliard y endoscopia	1
8	Gastronomía Endoscopia y Endoscopia	1
9	PHmetría con impedancia esofágica de 24 hrs pediátrica	1
10	Colonoscopia diagnostica con toma de biopsias	1
11	Colonoscopia con Polipectomía	1

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
N/A

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
N/A

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
N/A

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Las notas médicas se apegan a la NOM-004-SSA3-2012 e incluyen los datos de identificación del paciente completos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

REPORTE DE SERVICIO SUBROGADO

UNIDAD MEDICA _____
PROVEEDOR _____
NUMERO DE CONTRATO _____
PERIODO REPORTADO _____
FECHA DE REPORTE _____

SELLO DE LA UNIDAD

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								

DIRECTOR DE LA UNIDAD
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIO
NOMBRE Y FIRMA

PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA

NOTA: APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS

FORMATO "4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO:

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: _____ FECHA: DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA:
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO: _____
LOCALIDAD: _____

PACIENTE:
NOMBRE: _____
SEXO: M ☐ F ☐
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA:
NOMBRE: _____
DIRECCIÓN: _____

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:
RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ SpFAM ☐

VIGENCIA DE DERECHOS

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: ☐ URGENCIA: ☐
MOTIVO DE SUBROGACIÓN:
CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:

GRUPO A SUBROGAR:

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐	CONSULTA ESPECIALIDADES ☐	CONSULTA DENTAL ☐
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA ☐	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA ☐	MATERNO INFANTIL ☐
AUX DE DX EN LABORATORIO ☐	AUX DE DX EN GABINETE ☐	AUX DE TRATAMIENTO ☐

SERVICIO (S) A SUBROGAR

CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ RFC: _____
DOMICILIO: _____ TEL: _____
CONTRATO No. _____ VIGENCIA DEL: _____ AL: _____

	ELABORÓ	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR UNIDAD
NOMBRE			
MATRÍCULA			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ
NOMBRE: _____
PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
FECHA: _____ FIRMA: _____

Formato de Supervisión de Servicios Subrogados

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Hospital _____
Dirección
Subdirección Administrativa

Supervisión de Servicios subrogados
Especificaciones de calidad del servicio de: _____
Instrucciones: Registre en cada punto el número según corresponda de acuerdo con el siguiente código: Si = 1, No = 0, N/A= No aplica
Anote en el campo "Observaciones" un comentario detallado si es necesario.

Unidad: DELAGACION BAJA CALIFORNIA	Fecha:		
1.- Caracteristicas y condiciones de entrega del servicio:	Codigo (1 o 0)		Observaciones
2.- Cumplimiento de la legislacion aplicable vigente:			
El provedor cuenta con:			
Acta constitutiva y sello de folio mercantil			
Poder notarial del representante legal			
Constancia de pago de cuotas obrero patronal			
Registro federal de contribuyentes			
El responsable de la realización de los procedimientos oftamológicos cuenta con titulo y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.			

Nombre y firma del evaluador:

	VoBo. Subdirector Administrativo	Firma de enterado por el proveedor

Observaciones: _____

_____

Calzada Constituyentes No. 300, Col. Aviación, Mexicali, B.C., C.P. 21230,
Tel. (686) 564 7763

NOTA: (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).

"Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas"

Delegación:

Identificación de la Unidad		
Nombre de la Unidad Subrogada Establecimiento:		
Grupo subrogado:		
Procedimiento (s) Subrogado (s) : Se encuentra en una Unidad Hospitalaria (SI / NO) Fecha en que se verificó la unidad (dd/mm/aaaa)		
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd/mm/aaaa) Inicio:	Termino:	
Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle: Colonia: Estado	Número No. Telefónico Delegación o Municipio	C.P.

1. Sistema de alarma. *	Valor	Puntaje Obtenido
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia	5	
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3	
No cuenta can sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados	0	

Fecha	Observaciones

2. Detectores de humo. *	Valor	Puntaje Obtenido
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	5	
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.	0	

Fecha	Observaciones

3. Extintores. *	Valor	Puntaje Obtenido
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	5	
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.	0	

Fecha	Observaciones

Delegación:

4. Iluminación de Emergencia.	Valor	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.	3	
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.	1	
No cuenta con iluminación de emergencia.	0	

Fecha	Observaciones

5. Película de protección de cristales.	Valor	Puntaje Obtenido

El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.	5	
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.	0	
Fecha	Observaciones	
6. Capacitación.	Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.	5	
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.	3	
No se tiene constancia de la capacitación.	0	
Fecha	Observaciones	
7. Salida de emergencia. *	Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.	5	
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.	0	
Fecha	Observaciones	
8. Programa interno de Protección civil. *	Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.	5	
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.	3	
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.	0	
Fecha	Observaciones	

Delegación:

9. Simulacro de evacuación. *	Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.	5	
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.	3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.	0	
Fecha	Observaciones	
10. Licencias y Dictámenes. *	Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.	5	
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3	
Faltan los documentos señalados.	0	
Fecha	Observaciones	
11. Señalización.	Valor	Puntaje Obtenido

Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.	3	
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión	0	

Fecha	Observaciones

12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.	Valor	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.	3	
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.	0	

Fecha	Observaciones

13. Escaleras.	Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..	3	
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores	0	

Fecha	Observaciones

Delegación:

14. Puertas internas.	Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	3	
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.	0	

Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Puntaje Obtenido	

Referencia para contratación		
No Procede la Contratación 0 a 24	Contratación Condicionada 25 a 44	Procede la Contratación 45 a 60

FORMATO DEL INFORME

Informe Mensual (Importes y Servicios Devengados)
Concentrado Mensual (Enero a Diciembre)

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	SERVICIO	IMPORTE MES	PACIENTES ATENDIDOS MES	PROCEDIMIENTOS REALIZADOS MES	TOTAL

Reporte a Detalle del servicio Devengado

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								



C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción detallada del servicio: "Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización Psiquiátrica), para el ejercicio 2024".

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Endoscopia)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	SERVICIO	HGZ 30	HGR 20	HGSZ 6	HGSZ 12
1	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	10	1	1	1
2	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	5	1	1	1
3	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON HEMOSTASIA	5	1	1	1
4	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	5	1	1	1
5	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	2	1	1	1
6	POLIPECTOMIA ENDOSCÓPICA	2	1	1	1
7	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN ADULTO	2	1	1	1
8	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN NIÑOS* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	2	1	1	1
9	ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	2	1	1	1
10	ESCLEROTERAPIA DE VARICES GÁSTRICAS (SESIÓN)	2	1	1	1
11	LIGADURAS DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	2	1	1	1
12	DILATACIONES ESOFAGICAS CON DILATORES SAVARY GUILLARD (SESION)* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIOLOGO.	2	1	1	1

13	GASTROSTOMIA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SONDA)*INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	2	1	1	1
14	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA** INCLUYE APOYO DE MÉDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	2	1	1	1
15	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS BILIAR** INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	2	1	1	1
16	PH METRIA	2	1	1	1
17	MANOMETRIA ESOFAGICA	2	1	1	1
18	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO.	2	1	1	1
19	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO.	2	1	1	1
20	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO	2	1	1	1
21	DILATACION SEGMENTARIA DE COLON	2	1	1	1
22	PROTESIS DE ESOFAGO	2	1	1	1
23	PRUEBA DE ALIENTO	2	1	1	1
24	DILATACION NEUMATICA	2	1	1	1
25	ESCLEROSIS MUCOSA	2	1	1	1
26	RECTO SIGMOIDOSCOPIA DIAGNOSTICA	2	1	1	1
27	CÁMARA ENDOSCOPICA	1	1	1	1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Endoscopia Pediátrica)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	SERVICIO	HGP 31
1	Endoscopia de tubo digestivo alto pediátrica	1
2	Colonoscopia con toma de biopsias pediátrica	8
3	PHmetría esofágica de 24 hrs. Pediátrica	2
4	Endoscopia de tubo digestivo alto con toma de biopsias	1

5	Extracción de cuerpo extraño de tubo digestivo alto con endoscopia	1
6	Escleroterapia de Varices esofágicas y/o gástricas con endoscopia (sesión)	1
7	Dilataciones esofágicas con dilatadores Savavy Gilliard y endoscopia	1
8	Gastronomía Endoscopia y Endoscopia	1
9	PHmetría con impedancia esofágica de 24 hrs pediátrica	1
10	Colonoscopia diagnostica con toma de biopsias	1
11	Colonoscopia con Polipectomía	1

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
N/A

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
N/A

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
N/A

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Las notas médicas se apegan a la NOM-004-SSA3-2012 e incluyen los datos de identificación del paciente completos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

REPORTE DE SERVICIO SUBROGADO

UNIDAD MEDICA _____
PROVEEDOR _____
NUMERO DE CONTRATO _____
PERIODO REPORTADO _____
FECHA DE REPORTE _____

SELLO DE LA UNIDAD

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								

DIRECTOR DE LA UNIDAD
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIO
NOMBRE Y FIRMA

PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA

NOTA: APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS

FORMATO "4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: | | | | | |

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: _____ FECHA: | | | | | | | | DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA:

CLAVE PRESUPUESTAL:

TIPO Y NÚMERO: _____
LOCALIDAD: _____

PACIENTE:

NOMBRE: _____

SEXO: M ☐ F ☐

| | | | | | | | | | | | | | | | |

Formato de Supervisión de Servicios Subrogados

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Hospital _____
Dirección
Subdirección Administrativa

Supervisión de Servicios subrogados
Especificaciones de calidad del servicio de: _____

Instrucciones: Registre en cada punto el número según corresponda de acuerdo con el siguiente código: Si = 1, No = 0, N/A= No aplica
Anote en el campo "Observaciones" un comentario detallado si es necesario.

Unidad: **DELAGACION BAJA CALIFORNIA**	**Fecha:**		
1.- Caracteristicas y condiciones de entrega del servicio:	**Codigo (1 o 0)**		**Observaciones**
2.- Cumplimiento de la legislacion aplicable vigente:			
El provedor cuenta con:			
Acta constitutiva y sello de folio mercantil			
Poder notarial del representante legal			
Constancia de pago de cuotas obrero patronal			
Registro federal de contribuyentes			
El responsable de la realización de los procedimientos oftamológicos cuenta con titulo y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.			

Nombre y firma del evaluador:

	VoBo. Subdirector Administrativo	Firma de enterado por el proveedor

Observaciones: _____
_____

Calzada Constituyentes No. 200, Col Aviación, Mexicali, B.C., C.P. 21230,
tel. (686) 564 7263

NOTA: (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).

"Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas"

Delegación:

Identificación de la Unidad		
Nombre de la Unidad Subrogada Establecimiento:		
Grupo subrogado:		
Procedimiento (s) Subrogado (s) : Se encuentra en una Unidad Hospitalaria (SI / NO) Fecha en que se verificó la unidad (dd/mm/aaaa)		
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd/mm/aaaa) Inicio:	Termino:	
Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle: Colonia: Estado	Número No. Telefónico Delegación o Municipio	C.P.

1. Sistema de alarma. *	Valor	Puntaje Obtenido
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia	5	
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3	
No cuenta can sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados	0	

Fecha	Observaciones

2. Detectores de humo. *	Valor	Puntaje Obtenido
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	5	
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.	0	

Fecha	Observaciones

3. Extintores. *	Valor	Puntaje Obtenido
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	5	
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.	0	

Fecha	Observaciones

Delegación:

4. Iluminación de Emergencia.	Valor	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.	3	
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.	1	
No cuenta con iluminación de emergencia.	0	

Fecha	Observaciones

5. Película de protección de cristales.	Valor	Puntaje Obtenido

El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.	5	
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.	0	
Fecha	Observaciones	
6. Capacitación.	Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.	5	
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.	3	
No se tiene constancia de la capacitación.	0	
Fecha	Observaciones	
7. Salida de emergencia. *	Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.	5	
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.	0	
Fecha	Observaciones	
8. Programa interno de Protección civil. *	Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.	5	
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.	3	
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.	0	
Fecha	Observaciones	

Delegación:

9. Simulacro de evacuación. *	Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.	5	
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.	3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.	0	
Fecha	Observaciones	
10. Licencias y Dictámenes. *	Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.	5	
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3	
Faltan los documentos señalados.	0	
Fecha	Observaciones	
11. Señalización.	Valor	Puntaje Obtenido

Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.	3	
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión	0	

Fecha	Observaciones

12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.	Valor	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.	3	
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.	0	

Fecha	Observaciones

13. Escaleras.	Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..	3	
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores	0	

Fecha	Observaciones

Delegación:

14. Puertas internas.	Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	3	
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.	0	

Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Puntaje Obtenido	

Referencia para contratación		
No Procede la Contratación 0 a 24	Contratación Condicionada 25 a 44	Procede la Contratación 45 a 60

FORMATO DEL INFORME

Informe Mensual (Importes y Servicios Devengados)
Concentrado Mensual (Enero a Diciembre)

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	SERVICIO	IMPORTE MES	PACIENTES ATENDIDOS MES	PROCEDIMIENTOS REALIZADOS MES	TOTAL

Reporte a Detalle del servicio Devengado

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								

C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**CONTRATO NO.** **S4M0032** **050GYR003N00924-001-00** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024**

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACTA DE RESULTADOS
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000048704-2024

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: SOL_107_DICTAMEN_2024_CONTRA_0000000_SERVICIOS DE MININVASION SC EN LAS PARTIDAS 20 21 22 23 Y 24 LOC MEXICALI TIJUANA TECATE Y SLRC_OFMEDICOS

Fecha Elaboración: 06/02/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 4,000,000.00
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 020701 Centro de Costos: 200223
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	571.5	571.4	571.4	571.4	571.4	571.4	571.4	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	532.5	2.9	271.4	228.6	271.4	2.9	271.4	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

08 Febrero 2024

$ 4'000,000

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las ***15:00 horas***, del ***29 de Enero de 2024,*** en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de resultado, motivo de la Adjudicación Directa indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 9 y 11 de la Invitación.

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

PROPOSICIONES RECIBIDAS:
El día 22 de enero de 2024 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Adjudicación, se recibieron a través del correo electrónico adquisiciones.bc@imss.gob.mx para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el resultado, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los participantes siguientes:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	ANALISIS DBS Y ASOCIADOS SC	MARIA DELIA BARRAZA SÁMANO	NO PRESENTÓ PROPUESTA ECONÓMICA
2	DIAGNOSTICO RADIOLOGICO DE ENSENADA S.A. DE C.V.	JESUS HUMBERTO BURBOA DELGADO	32
3	JOSÉ MANUEL ALFARO RODRÍGUEZ	JOSÉ MANUEL ALFARO RODRÍGUEZ	32, 57 Y 62
4	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	38
5	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	MARIA EUGENIA ACEVEDO MÁRQUEZ	35 Y 36
6	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	JOSÉ FERNANDO MENDOZA CUADRA	32, 45 Y 57
7	SERVICIOS DE MININVASION SC	RAFAEL ARÉVALO DIAZ	20, 21, 22, 23 y 24

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 29 de enero de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

el IMSS en https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/#/rupc-core/admin-impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente Adjudicación Directa.

De dicha verificación se constató que los participantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Invitación, anexo técnico y términos y condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los participantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con el numeral 9 y 11 de la invitación.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Lic. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
1	ANALISIS DBS Y ASOCIADOS SC	NO PRESENTÓ PROPUESTA ECONÓMICA	NO CUMPLE
2	DIAGNOSTICO RADIOLOGICO DE ENSENADA S.A. DE C.V.	32	CUMPLE
3	JOSÉ MANUEL ALFARO RODRÍGUEZ	32, 57 Y 62	CUMPLE
4	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	38	CUMPLE
5	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	35 Y 36	CUMPLE
6	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	32, 45 Y 57	CUMPLE
7	SERVICIOS DE MININVASION SC	20, 21, 22, 23 y 24	CUMPLE

B. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Dr. Francisco Javier López Parra.- Encargado de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica de Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con el numeral 9 y 11 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnico Médica
1	ANALISIS DBS Y ASOCIADOS SC	NO PRESENTÓ PROPUESTA ECONÓMICA	NO CUMPLE
2	DIAGNOSTICO RADIOLOGICO DE ENSENADA S.A. DE C.V.	32	NO CUMPLE

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

No.	*Nombre o razón social del licitante*	*Partidas en las que participa*	*Resultado de la Evaluación Técnico Médica*
3	JOSÉ MANUEL ALFARO RODRÍGUEZ	32, 57 Y 62	NO CUMPLE
4	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	38	CUMPLE
5	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	35 Y 36	CUMPLE
6	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	32, 45 Y 57	CUMPLE
7	SERVICIOS DE MININVASION SC	20, 21, 22, 23 y 24	CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los participantes ***JOSEFINA SALGADO VERDUGO, MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV, NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV Y SERVICIOS DE MININVASION SC*** respecto.de las ***partidas 20, 21, 22, 23, 32, 35, 36, 38, 45 Y 57*** las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Lic. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el ***Anexo II***, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

No.	*Nombre o razón social del licitante*	*Partidas en las que participa*	*Evaluación Económica*
1	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	38	CUMPLE

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Económica
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	35 Y 36	CUMPLE
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	32 Y 57	CUMPLE
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	45	NO CUMPLE
4	SERVICIOS DE MININVASION SC	20, 21, 22, 23 y 24	CUMPLE

De conformidad con el numeral 6.3, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A, fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

a) Se consideran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaron de manera consecutiva del menor al mayor;

b) En los casos de que la serie de precios obtenidos resultó impar, el valor central es la mediana, y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtiene el promedio de los dos valores centrales y el resultado es la mediana.

d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le suma el 10%. En los casos de que el precio ofertado ***sea superior*** al resultado de esta última operación, éste se considerará como ***no aceptable.***

De lo anterior, se identifica que los Importes Totales ofertados por el participante ***NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV.*** Resulta ser ***precio no aceptable para la partida 45*** como se muestra a continuación:

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

- ***PARTIDA 45 MEDICINA NUCLEAR ENSENADA B.C.***
  LICITANTE: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV

No.	Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (importe Total de la propuesta sin IVA)
1	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV AA-50-GYR-050GYR003-N-31-2023 CON INFLACIÓN DEL 3.12%	$277,908.40	$277,908.40	10%	$305,699.24	$363,000.00

Tal circunstancia afecta la solvencia de la propuesta y por tanto es causal de desechamiento, por lo que se ***DESECHA*** la propuesta del participante ***NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV, para la partida 45***, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
1	ANALISIS DBS Y ASOCIADOS SC	NO PRESENTÓ PROPUESTA ECONÓMICA	*1.* EN LA EVALUACIÓN QUE HACE EL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO, DETERMINA QUE UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE NO REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, EL LICITANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 6.2 FRACC. I, II, III, IV, EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 2.1 Y 2.2 DE LA CONVOCATORIA. *2.* EN LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA QUE HACE EL ÁREA CONTRATANTE DEL INSTITUTO, SE DETERMINA QUE UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE NO REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN, AL OMITIR PRESENTAR LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.3 DE LA INVITACIÓN.
2	JOSÉ MANUEL ALFARO RODRÍGUEZ	32, 57 Y 62	*1.* DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN QUE LLEVO A CABO EL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO, PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO DEL LICITANTE SE VERIFICO QUE EL PUNTAJE OBTENIDO NO ES APROBADO POR QUE NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS MARCADOS CON UN ASTERISCO (*) DE LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS", EL CUAL ES FUNDAMENTAL, POR NO CONTAR CON ELLOS SE IMPOSIBILITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO TAL Y COMO SE INDICA AL FINAL DEL ANEXO NÚMERO 17 DE LA CONVOCATORIA, POR LO TANTO NO SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA NO RESULTA SER SOLVENTE, YA QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, E INCUMPLE CON EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN II, EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 2.1 INCISO E) Y NUMERAL 3.3, ASÍ COMO CON EL NUMERAL 9 Y 9.1 CUARTO Y SEXTO CRITERIO DE EVALUACIÓN. EN LA CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS" OBTUVO 0 PUNTOS EN LOS SIGUIENTES NUMERALES: 1. SISTEMA DE ALARMA*. 7. SALIDA DE EMERGENCIA*. 8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL * 9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN* 10. LICENCIAS Y DICTÁMENES*.
3	DIAGNOSTICO RADIOLOGICO DE ENSENADA, S.A. DE C.V.	32	1. DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN QUE LLEVO A CABO EL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO, PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO DEL LICITANTE SE VERIFICO QUE EL PUNTAJE OBTENIDO NO ES APROBADO POR QUE NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS MARCADOS CON UN ASTERISCO (*) DE LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS", EL CUAL ES FUNDAMENTAL, POR NO CONTAR CON ELLOS SE IMPOSIBILITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO TAL Y COMO SE INDICA AL FINAL DEL ANEXO NÚMERO 17 DE LA CONVOCATORIA, POR LO TANTO NO SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA NO RESULTA SER SOLVENTE, YA QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, E INCUMPLE CON EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN II, EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 2.1 INCISO E) Y NUMERAL 3.3; ASÍ COMO CON EL NUMERAL 9 Y 9.1 CUARTO Y SEXTO CRITERIO DE EVALUACIÓN. EN LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

No.	*Nombre o razón social del licitante*	*Partida (s)*	*Causal (es) de desechamiento*
			OBTUVO 0 PUNTOS EN LOS SIGUIENTES NUMERALES: 8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	45	*1.* PRECIO NO ACEPTABLE

POR TALES MOTIVOS, SE DESECHAN LAS PROPUESTAS LEGALES-ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONOMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICAS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE EN EL PUNTO 9.1 y 9.2 DE LA INVITACIÓN EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISOS A), F) E I).

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, ASÍ COMO ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES ADJUNTOS.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6.2, DE LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA.
- SE VERIFICARÁ QUE SE CUMPLA CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES ADJUNTOS.
- SE VERIFICARÁ QUE SE CUMPLA CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS Y QUE NO OBTENGA UN PUNTAJE "0" EN CUALQUIERA DE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*) EN EL ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE).

9.2.EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA ***ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)***, DE LAS PRESENTES BASES.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.2, 6.3., Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

C) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.

E) CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

F) CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.

G) CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE.

H) CUANDO NO SE CUMPLA JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES ADJUNTOS.

I) CUANDO EL RESULTADO DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES NO CUMPLA CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) O QUE OBTENGA UN PUNTAJE "0" EN CUALQUIERA DE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*).

J) CUANDO NO CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

K) CUANDO NO SE CUMPLA JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES ADJUNTOS.

b) Relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	*Nombre o razón social del licitante*	*Partidas en las que participa*
1	SERVICIOS DE MININVASIÓN SC	20, 21, 22, 23 Y 24
2	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	32 Y 57
3	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	35 Y 36
4	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	38

III. RESULTADO

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se ***ADJUDICAN*** los contratos a los siguientes licitantes:

➢ ***PARTICIPANTES ADJUDICADOS:***

NO.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	PROCEDIMIENTO	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	SERVICIOS DE MININVASIÓN SC	20	ENDOSCOPIA MEXICALI B.C.	$708,980.00
1	SERVICIOS DE MININVASIÓN SC	21	ENDOSCOPIA TIJUANA B.C.	$322,120.00
1	SERVICIOS DE MININVASIÓN SC	22	ENDOSCOPIA TECATE B.C.	$322,120.00
1	SERVICIOS DE MININVASIÓN SC	23	ENDOSCOPIA SAN LUIS R.C.	$322,120.00
1	SERVICIOS DE MININVASIÓN SC	24	ENDOSCOPIA PEDIATRICA MEXICALI B.C.	$214,000.00
2	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	32	IMAGEN RESONANCIA MAGNETICA ENSENADA B.C.	$621,800.00
2	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	57	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN ENSENADA B.C.	$1,282,210.00
3	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	35	LABORATORIO 2DO NIVEL TIJUANA, B.C.	$407,443.00
3	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	36	LABORATORIO 2DO NIVEL MEXICALI B.C.	$280,771.00
4	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	38	LABORATORIO 2DO NIVEL SAN LUIS RCS	$104,405.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de las ***partidas 20, 21, 22, 23, 24, 32, 35, 36, 38 y 57*** ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación a la Adjudicación Directa, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del 29 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los participantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el ***Artículo 84***, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
SERVICIOS DE MININVASIÓN SC	050GYR003N00924-001-00	ENDOSCOPIA MEXICALI B.C., TIJUANA B.C., TECATE B.C., SAN LUIS R.C.S. Y ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA MEXICALI B.C.	$4,000,000.00	$400,000.00	DIVISIBLE	29 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	050GYR003N00924-002-00	IMAGEN RESONANCIA MAGNETICA ENSENADA B.C. Y RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN ENSENADA B.C.	$5,092,592.59	$509,259.25	DIVISIBLE	29 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	050GYR003N00924-003-00	LABORATORIO 2DO NIVEL TIJUANA B.C. Y MEXICALI B.C.	$4,305,555.56	$430,555.56	DIVISIBLE	29 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
JOSEFINA SALGADO VERDUGO	050GYR003N00924-004-00	LABORATORIO 2DO NIVEL SAN LUIS R.C.S.	$231,481.48	$23,148.15	DIVISIBLE	29 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el numeral 11 de la invitación a la Adjudicación Directa, se ***declara(n) desierta(s)*** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, la partida:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
1	CARDIOLOGÍA PEDIATRICA TIJUANA B.C.
2	CIRUGÍA PEDIÁTRICA TIJUANA B.C.
3	CIRUGÍA PEDIÁTRICA ENSENADA B.C.
4	CLINICA DEL DOLOR TIJUANA B.C.

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

5	CLINICA DEL DOLOR MEXICALI B.C.
6	CLINICA DEL DOLOR ENSENADA B.C.
10	URODINAMIA MULTICANAL TIJUANA B.C.
11	URODINAMIA MULTICANAL MEXICALI B.C.
12	URODINAMIA MULTICANAL SAN LUIS R.C.
13	UROLOGÍA PEDIATRICA TIJUANA B.C.
14	UROLOGÍA PEDIATRICA MEXICALI B.C.
16	ATENCIÓN MÉDICA AUDIOLOGÍA MEXICALI B.C.
18	EMISIONES OTOACUSTICAS TIJUANA B.C.
19	EMISIONES OTOACUSTICAS MEXICALI B.C.
25	ENDOSCOPIA PEDIATRICA TIJUANA B.C.
26	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA TIJUANA B.C.
27	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA ENSENADA B.C.
28	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA SAN LUIS R.C.
39	LABORATORIO 2DO. NIVEL TECATE B.C.
44	MEDICINA NUCLEAR MEXICALI B.C
45	MEDICINA NUCLEAR ENSENADA B.C
61	RADIOLOGIA INVASIVA MEXICALI B.C.
62	RADIOLOGIA INVASIVA ENSENADA B.C.
63	TOMOGRAFIA (EMISIÓN DE POSITRONES) TIJUANA B.C.
64	TOMOGRAFIA (EMISIÓN DE POSITRONES) ENSENADA B.C.
65	TOMOGRAFIA (EMISIÓN DE POSITRONES) MEXICALI B.C.

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día ***13 de Febrero de 2024***, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA)

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo ***59*** de la Ley, A los Licitantes que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo ***46*** de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el ***13 de Febrero de 2024***, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de resultados en la Plataforma Integral Compranet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ para efectos de su notificación a los participantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las ***15:05 horas*** del día ***29 de enero de 2024***, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.



ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024".

Esta acta consta de 14 fojas útiles y 03 anexos con 82 fojas.

---***FIN DE TEXTO***---

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	***FIRMA***	***ANTEFIRMA***
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de las oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2		

Justificación de procedencia de la excepción a la Licitación Pública, consistente en el procedimiento de Adjudicación Directa previsto en el artículo 71 del reglamento de la LAASSP para la contratación de los **Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización Psiquiátrica), para el ejercicio 2024", que forma parte del Oficio No. 029001-200100/CAOA/08/2024.**

En cumplimiento al Artículo 71 del reglamento a LAASSP, se incluye al presente documento la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación, con las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

III. Complemento del resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

VI. El nombre de la persona propuesta y sus datos generales.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

VIII. El lugar y fecha de emisión.

I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.

En cumplimiento al numeral 5.1.1 norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención medica No. 2000-001-006: "5.11. SS: Servicio(s) Subrogado(s) de atención médica, los cuales son una alternativa para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la obtención de servicios de atención médica para procedimientos preventivos o diagnósticos, estudios especiales o simples, paquete, prueba o serie, entre otros, intervenciones o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación otorgados por terceros; existe la necesidad de contratar los Servicios

La descripción amplia y detallada de la Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización Psiquiátrica), para el ejercicio 2024", se encuentra en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

II.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los plazos que se requiere contratar el servicio son a partir de la emisión del resultado a la evaluación de propuestas técnico-económicas al 31 de diciembre de 2024.

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Horario de servicio:
De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas. (Servicio de urgencias en el momento que se solicite. servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año).

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

1) Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter **"urgente"** se realizarán ante el llamado del personal responsable de la unidad médica indistintamente del día de la semana
2) **"El Proveedor"** recibe pacientes referidos en ambulancias propias del **"EL INSTITUTO"** en la hora agendada.
3) En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere **"urgente de comunicar"**, su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como **"urgentes"**
4) El responsable de aplicar el tratamiento cuenta con titulo y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
5) Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. **(no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**
6) **"El Proveedor"** otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
7) EL personal que aplica el tratamiento cuenta con la competencia requerida para efectuarlo.
8) **"El Proveedor"** no reutiliza material desechable.
9) El personal de **"El Proveedor"** recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
10) El personal de **"El Proveedor"** aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como por ejemplo: la higiene de manos, las medidas de precaución estándar, la esterilización y desinfección del instrumental y equipo médico, entre otras.
11) Previo al tratamiento el personal del proveedor realiza la identificación del paciente mediante; nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
12) El personal **"El Proveedor"** aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
13) En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de **"El Proveedor"** realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.
14) Cuando el "El Proveedor" otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio atraves de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. **(No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (credencial del IMSS, tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). **No es condicionante para trámite de pago.**

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

El resultado de la Investigación de Mercado será la misma utilizada en el evento de la licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024, considerando que forma parte de los Términos y Condiciones previamente investigados.

IV. -PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES QUE LO SUSTENTAN:

El procedimiento de excepción a la licitación pública propuesto, es la **adjudicación directa con fundamento al artículo 41 Fracción VII de la LAASSP**.

La adjudicación directa se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, y 85 del Reglamento de la citada Ley, y demás normatividad aplicable en la materia.

MOTIVACION:

Primero, fundamentación:
El Instituto Mexicano del Seguro Social, en esta OOAD, no cuenta con la capacidad estructural suficiente para atender la demanda de los servicios de atención subrogada por las unidades médicas para los derechohabientes.

En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su **Artículo 1**, El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 2, de la Ley del Seguro Social, que tiene por "finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado", siendo uno de los objetivos principales el cumplimiento del artículo antes mencionado, considerados en El Plan Nacional de Salud 2019-2024.

En ese sentido, uno de los principales objetivos del IMSS es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con la contratación de los servicios se dará continuidad a los procedimientos de pacientes en espera, cumpliendo así su derecho a la salud y asistencia médica.

Artículo 72, fracción VI, del reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública;

Se propone contratar mediante adjudicación directa bajo el fundamento del Artículo 41 Fracción VII, derivado a que el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024, resultaron desiertas las partidas, como a continuación se detalla:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024".

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el numeral 11 de la convocatoria a la Licitación, se ***declara(n) desierta(s)*** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, la partida:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
1	CARDIOLOGÍA PEDIATRICA TIJUANA B.C.
2	CIRUGÍA PEDIÁTRICA TIJUANA B.C.
3	CIRUGÍA PEDIÁTRICA ENSENADA B.C.
4	CLINICA DEL DOLOR TIJUANA B.C.
5	CLINICA DEL DOLOR MEXICALI B.C.
6	CLINICA DEL DOLOR ENSENADA B.C.
10	URODINAMIA MULTICANAL TIJUANA B.C.
11	URODINAMIA MULTICANAL MEXICALI B.C.
12	URODINAMIA MULTICANAL SAN LUIS R.C.
13	UROLOGÍA PEDIATRICA TIJUANA B.C.
14	UROLOGÍA PEDIATRICA MEXICALI B.C.
16	ATENCIÓN MÉDICA AUDIOLOGÍA MEXICALI B.C.
18	EMISIONES OTOACUSTICAS TIJUANA B.C.
19	EMISIONES OTOACUSTICAS MEXICALI B.C.
20	ENDOSCOPIA MEXICALI B.C.
21	ENDOSCOPIA TIJUANA B.C.
22	ENDOSCOPIA TECATE B.C.

23	ENDOSCOPIA SAN LUIS R.C.
24	ENDOSCOPIA PEDIATRICA MEXICALI B.C.
25	ENDOSCOPIA PEDIATRICA TIJUANA B.C.
26	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA TIJUANA B.C.
27	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA ENSENADA B.C.
28	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA SAN LUIS R.C.
32	IMAGEN RESONANCIA MAGNETICA ENSENADA B.C.
35	LABORATORIO 2DO. NIVEL TIJUANA B.C.
36	LABORATORIO 2DO. NIVEL MEXICALI B.C.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024".

38	LABORATORIO 2DO. NIVEL SAN LUIS R.C.
39	LABORATORIO 2DO. NIVEL TECATE B.C.
44	MEDICINA NUCLEAR MEXICALI B.C.
45	MEDICINA NUCLEAR ENSENADA B.C.
57	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN ENSENADA B.C.
61	RADIOLOGIA INVASIVA MEXICALI B.C.
62	RADIOLOGIA INVASIVA ENSENADA B.C.
63	TOMOGRAFIA (EMISION DE POSITRONES) TIJUANA B.C.
64	TOMOGRAFIA (EMISIÓN DE POSITRONES) ENSENADA B.C.
65	TOMOGRAFIA (EMISION DE POSITRONES) MEXICALI B.C.

Se requiere la contratación de las partidas que resultaron desiertas del evento de licitación Pública Electrónica Nacional **LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024.** Lo anterior motivado a que en apego al fundamento del Artículo 72, fracción VI, del reglamento en el que establece los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y deberá considerarse, los términos y condiciones establecidos en la licitación Pública Electrónica Nacional LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024, así como las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.

En el Anexo Técnico se establecen las partidas que se requieren mismas que resultaron desiertas del evento LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024.

V. Forma de Pago

"El Proveedor" cuenta con 5 (cinco) días hábiles al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para las firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaria tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a **"El Proveedor"** para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El Pago Se Efectuará En pesos mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital de conformidad con lo normado en el ¨Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos¨.

VI.- PROVEEDORES INVITADOS:

De conformidad con la fracción VI, del Artículo 71 del Reglamento de la LAASSP, se propone invitar a participar a los proveedores que participaron en el evento de Licitación Pública Electrónica Nacional LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024, sin embargo el evento es público y puede participar cualquier licitante que desee y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos, lo anterior a través de del medio electrónico que establezca la contratante, de tal manera que no se limita la libre participación.

VII.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

En apego al artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indican los criterios que resultan aplicables, para la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública.

Transparencia: Derivado a que la Adjudicación directa se invitaran en igualdad de condiciones por correo electrónico a los licitantes que participaron a través de la plataforma de Compras Gubernamentales Compranet, así como a los posibles proveedores identificados en la Investigación de Mercado y es libre participación de toda la proveeduría que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos.

Imparcialidad: Derivado a que se someterá bajo las mismas condiciones de evaluación a todos los participantes que pudieran comprobar que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos, de aquellos que participen en la adjudicación directa.

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Mexicali, B.C. a 08 de enero de 2024.

Quien suscribe el documento, dictamina como procedente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción VII de LAASSP, en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.

Validó

C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Autorizó

Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

CLINICA ENDOHEALTH
UNIDAD DE ENDOSCOPIA AVANZADA

SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL
R. F. C. SMI19110MS6
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024
MÉDICOS SUBROGADOS 2024

ANEXO TÉCNICO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	17	01	2024

NOMBRE DEL LICITANTE **SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL.**

R.F.C. **SMI191108MS6**

DOMICILIO: **CALLE F 1387, INTERIOR 1, COLONIA INDUSTRIAL, C. P. 21010, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO.**

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (SI CUENTA CON EL)
6863555941 6865276547		endohealthmx@gmail.com	

LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	PARTIDA PRESUPUESTAL	ESPECIALIDAD	TIPO DE SERVICIO	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
20	4206 2106	ENDOSCOPIA	ENDOSCOPIA	MEXICALI, B.C.

CLINICA ENDOHEALTH
UNIDAD DE ENDOSCOPIA AVANZADA

SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL
R. F. C. SMI19110MS6
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024
MÉDICOS SUBROGADOS 2024

NO.	CONCEPTO	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO S/I.V.A.	IMPORTE
01	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	10	$ 5,280.00 M.N.	$ 52,800.00 M.N.
02	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	5	$ 5,950.00 M.N.	$ 29,750.00 M.N.
03	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON HEMOSTASIA	5	$ 8,250.00 M.N.	$ 41,250.00 M.N.
04	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	5	$ 6,300.00 M.N.	$ 31,500.00 M.N.
05	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	2	$ 6,900.00 M.N.	$ 13,800.00 M.N.
06	POLIPECTOMIA ENDOSCÓPICA	2	$ 3,900.00 M.N.	$ 7,800.00 M.N.
07	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN ADULTO	2	$ 6,900.00 M.N.	$ 13,800.00 M.N.
08	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN NIÑOS* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	2	$ 8,400.00 M.N.	$ 16,800.00 M.N.
09	ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	2	$ 7,900.00 M.N.	$ 15,800.00 M.N.
10	ESCLEROTERAPIA DE VARICES GÁSTRICAS (SESIÓN)	2	$ 11,500.00 M.N.	$ 23,000.00 M.N.
11	LIGADURAS DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	2	$ 4,990.00 M.N.	$ 9,980.00 M.N.
12	DILATACIONES ESOFAGICAS CON DILATORES SAVARY GUILLARD (SESION)* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIOLOGO.	2	$ 11,000.00 M.N.	$ 22,000.00 M.N.
13	GASTROSTOMIA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SONDA) *INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	2	$ 19,500.00 M.N.	$ 39,000.00 M.N.
14	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA** INCLUYE APOYO DE MÉDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	2	$ 18,000.00 M.N.	$ 36,000.00 M.N.
15	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS BILIAR ** INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	2	$ 21,000.00 M.N.	$ 42,000.00 M.N.
16	PH METRIA	2	$ 12,900.00 M.N.	$ 25,800.00 M.N.

CLINICA ENDOHEALTH
UNIDAD DE ENDOSCOPIA AVANZADA

SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL
R. F. C. SMI19110MS6
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024
MÉDICOS SUBROGADOS 2024

17	MANOMETRIA ESOFAGICA	2	$ 18,000.00 M.N.	$ 36,000.00 M.N.
18	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO	2	$ 8,400.00 M.N.	$ 16,800.00 M.N.
19	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO.	2	$ 9,900.00 M.N.	$ 19,800.00 M.N.
20	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO	2	$ 10,800.00 M.N.	$ 21,600.00 M.N.
21	DILATACION SEGMENTARIA DE COLON	2	$ 10,700.00 M.N.	$ 21,400.00 M.N.
22	PROTESIS DE ESOFAGO	2	$ 43,000.00 M.N.	$86,000.00 M.N.
23	PRUEBA DE ALIENTO	2	$ 1,650.00 M.N.	$ 3,300.00 M.N.
24	DILATACION NEUMATICA	2	$ 10,300.00 M.N.	$ 20,600.00 M.N.
25	ESCLEROSIS MUCOSA	2	$ 5,700.00 M.N.	$ 11,400.00 M.N.
26	RECTO SIGMOIDOSCOPIA DIAGNOSTICA	2	$ 6,000.00 M.N.	$ 12,000.00 M.N.
27	CÁMARA ENDOSCOPICA	1	$ 39,000.00 M.N.	$ 39,000.00 M.N.
			IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 708,980.00 M.N.
			I.V.A.	0%
			GRAN TOTAL	$ 708,980.00 M.N.

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE: SETESCIENTOS OCHO MIL NOVESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

LOS PRECIOS UNITARIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE EL AÑO DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.

CLINICA ENDOHEALTH
UNIDAD DE ENDOSCOPIA AVANZADA

SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL
R. F. C. SMI19110MS6
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024
MÉDICOS SUBROGADOS 2024

NOTAS:

DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA FRECUENCIA MENSUAL ESTIMA, POR EL PRECIO UNITARIO.

LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN DISCO COMPACTO O EN MEMORIA USB SU PROPUESTA ECONÓMICA, ESTO CON EL FIN DE AGILIZAR LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

NOMBRE: C. RAFAELA DIAZ VERDUGO

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CLINICA ENDOHEALTH
UNIDAD DE ENDOSCOPIA AVANZADA

SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL
R. F. C. SMI19110MS6
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024
MÉDICOS SUBROGADOS 2024

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	17	01	2024

NOMBRE DEL LICITANTE **SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL.**

R.F.C. **SMI191108MS6**

DOMICILIO**: CALLE F 1387, INTERIOR 1, COLONIA INDUSTRIAL, C. P. 21010, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO.**

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (SI CUENTA CON EL)
6863555941 6865276547		endohealthmx@gmail.com	

LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	PARTIDA PRESUPUESTAL	ESPECIALIDAD	TIPO DE SERVICIO	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
21	4206 2106	ENDOSCOPIA	ENDOSCOPIA	TIJUANA, B.C.

CLINICA ENDOHEALTH
UNIDAD DE ENDOSCOPIA AVANZADA

SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL
R. F. C. SMI19110MS6
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024
MÉDICOS SUBROGADOS 2024

NO.	CONCEPTO	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO S/I.V.A.	IMPORTE
01	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	1	$ 5,280.00 M.N.	$ 5,280.00 M.N.
02	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	1	$ 5,950.00 M.N.	$ 5,950.00 M.N.
03	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON HEMOSTASIA	1	$ 8,250.00 M.N.	$ 8,250.00 M.N.
04	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	1	$ 6,300.00 M.N.	$ 6,300.00 M.N.
05	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	1	$ 6,900.00 M.N.	$ 6,900.00 M.N.
06	POLIPECTOMIA ENDOSCÓPICA	1	$ 3,900.00 M.N.	$ 3,900.00 M.N.
07	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN ADULTO	1	$ 6,900.00 M.N.	$ 6,900.00 M.N.
08	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN NIÑOS* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	1	$ 8,400.00 M.N.	$ 8,400.00 M.N.
09	ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	1	$ 7,900.00 M.N.	$ 7,900.00 M.N.
10	ESCLEROTERAPIA DE VARICES GÁSTRICAS (SESIÓN)	1	$ 11,500.00 M.N.	$ 11,500.00 M.N.
11	LIGADURAS DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	1	$ 4,990.00 M.N.	$ 4,990.00 M.N.
12	DILATACIONES ESOFAGICAS CON DILATORES SAVARY GUILLARD (SESION)* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIOLOGO.	1	$ 11,000.00 M.N.	$ 11,000.00 M.N.
13	GASTROSTOMIA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SONDA) *INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	1	$ 19,500.00 M.N.	$ 19,500.00 M.N.
14	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA** INCLUYE APOYO DE MÉDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	1	$ 18,000.00 M.N.	$ 18,000.00 M.N.
15	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS BILIAR ** INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	1	$ 21,000.00 M.N.	$ 21,000.00 M.N.
16	PH METRIA	1	$ 12,900.00 M.N.	$ 12,900.00 M.N.

CLINICA ENDOHEALTH
UNIDAD DE ENDOSCOPIA AVANZADA

SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL
R. F. C. SMI19110MS6
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024
MÉDICOS SUBROGADOS 2024

17	MANOMETRIA ESOFAGICA	1	$ 18,000.00 M.N.	$ 18,000.00 M.N.
18	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO	1	$ 8,400.00 M.N.	$ 8,400.00 M.N.
19	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO.	1	$ 9,900.00 M.N.	$ 9,900.00 M.N.
20	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO	1	$ 10,800.00 M.N.	$ 10,800.00 M.N.
21	DILATACION SEGMENTARIA DE COLON	1	$ 10,700.00 M.N.	$ 10,700.00 M.N.
22	PROTESIS DE ESOFAGO	1	$ 43,000.00 M.N.	$ 43,000.00 M.N.
23	PRUEBA DE ALIENTO	1	$ 1,650.00 M.N.	$ 1,650.00 M.N.
24	DILATACION NEUMATICA	1	$ 10,300.00 M.N.	$ 10,300.00 M.N.
25	ESCLEROSIS MUCOSA	1	$ 5,700.00 M.N.	$ 5,700.00 M.N.
26	RECTO SIGMOIDOSCOPIA DIAGNOSTICA	1	$ 6,000.00 M.N.	$ 6,000.00 M.N.
27	CÁMARA ENDOSCOPICA	1	$ 39,000.00 M.N.	$ 39,000.00 M.N.
			IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 322,120.00 M.N.
			I.V.A.	0%
			GRAN TOTAL	$ 322,120.00 M.N.

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE: TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.

LOS PRECIOS UNITARIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE EL AÑO DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.

CLINICA ENDOHEALTH
UNIDAD DE ENDOSCOPIA AVANZADA

SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL
R. F. C. SMI19110MS6
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024
MÉDICOS SUBROGADOS 2024

NOTAS:

DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA FRECUENCIA MENSUAL ESTIMA, POR EL PRECIO UNITARIO.

LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN DISCO COMPACTO O EN MEMORIA USB SU PROPUESTA ECONÓMICA, ESTO CON EL FIN DE AGILIZAR LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

NOMBRE: C. RAFAELA DIAZ VERDUGO

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CLINICA ENDOHEALTH
UNIDAD DE ENDOSCOPIA AVANZADA

SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL
R. F. C. SMI19110MS6
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024
MÉDICOS SUBROGADOS 2024

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	17	01	2024

NOMBRE DEL LICITANTE **SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL.**

R.F.C. **SMI191108MS6**

DOMICILIO: **CALLE F 1387, INTERIOR 1, COLONIA INDUSTRIAL, C. P. 21010, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO.**

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (SI CUENTA CON EL)
6863555941 6865276547		endohealthmx@gmail.com	

LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: TECATE, BAJA CALIFORNIA

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	PARTIDA PRESUPUESTAL	ESPECIALIDAD	TIPO DE SERVICIO	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
22	4206 2106	ENDOSCOPIA	ENDOSCOPIA	TECATE, B.C.

CLINICA ENDOHEALTH
UNIDAD DE ENDOSCOPIA AVANZADA

SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL
R. F. C. SMI19110MS6
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024
MÉDICOS SUBROGADOS 2024

NO.	CONCEPTO	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO S/I.V.A.	IMPORTE
01	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	1	$ 5,280.00 M.N.	$ 5,280.00 M.N.
02	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	1	$ 5,950.00 M.N.	$ 5,950.00 M.N.
03	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON HEMOSTASIA	1	$ 8,250.00 M.N.	$ 8,250.00 M.N.
04	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	1	$ 6,300.00 M.N.	$ 6,300.00 M.N.
05	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	1	$ 6,900.00 M.N.	$ 6,900.00 M.N.
06	POLIPECTOMIA ENDOSCÓPICA	1	$ 3,900.00 M.N.	$ 3,900.00 M.N.
07	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN ADULTO	1	$ 6,900.00 M.N.	$ 6,900.00 M.N.
08	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN NIÑOS* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	1	$ 8,400.00 M.N.	$ 8,400.00 M.N.
09	ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	1	$ 7,900.00 M.N.	$ 7,900.00 M.N.
10	ESCLEROTERAPIA DE VARICES GÁSTRICAS (SESIÓN)	1	$ 11,500.00 M.N.	$ 11,500.00 M.N.
11	LIGADURAS DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	1	$ 4,990.00 M.N.	$ 4,990.00 M.N.
12	DILATACIONES ESOFAGICAS CON DILATORES SAVARY GUILLARD (SESION)* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIOLOGO.	1	$ 11,000.00 M.N.	$ 11,000.00 M.N.
13	GASTROSTOMIA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SONDA) *INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	1	$ 19,500.00 M.N.	$ 19,500.00 M.N.
14	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA** INCLUYE APOYO DE MÉDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	1	$ 18,000.00 M.N.	$ 18,000.00 M.N.
15	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS BILIAR ** INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	1	$ 21,000.00 M.N.	$ 21,000.00 M.N.
16	PH METRIA	1	$ 12,900.00 M.N.	$ 12,900.00 M.N.

CLINICA ENDOHEALTH
UNIDAD DE ENDOSCOPIA AVANZADA

SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL
R. F. C. SMI19110MS6
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024
MÉDICOS SUBROGADOS 2024

17	MANOMETRIA ESOFAGICA	1	$ 18,000.00 M.N.	$ 18,000.00 M.N.
18	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO	1	$ 8,400.00 M.N.	$ 8,400.00 M.N.
19	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO.	1	$ 9,900.00 M.N.	$ 9,900.00 M.N.
20	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO	1	$ 10,800.00 M.N.	$ 10,800.00 M.N.
21	DILATACION SEGMENTARIA DE COLON	1	$ 10,700.00 M.N.	$ 10,700.00 M.N.
22	PROTESIS DE ESOFAGO	1	$ 43,000.00 M.N.	$ 43,000.00 M.N.
23	PRUEBA DE ALIENTO	1	$ 1,650.00 M.N.	$ 1,650.00 M.N.
24	DILATACION NEUMATICA	1	$ 10,300.00 M.N.	$ 10,300.00 M.N.
25	ESCLEROSIS MUCOSA	1	$ 5,700.00 M.N.	$ 5,700.00 M.N.
26	RECTO SIGMOIDOSCOPIA DIAGNOSTICA	1	$ 6,000.00 M.N.	$ 6,000.00 M.N.
27	CÁMARA ENDOSCOPICA	1	$ 39,000.00 M.N.	$ 39,000.00 M.N.
			IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 322,120.00 M.N.
			I.V.A.	0%
			GRAN TOTAL	$ 322,120.00 M.N.

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE: TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.

LOS PRECIOS UNITARIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE EL AÑO DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.

CLINICA ENDOHEALTH
UNIDAD DE ENDOSCOPIA AVANZADA

SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL
R. F. C. SMI19110MS6
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024
MÉDICOS SUBROGADOS 2024

NOTAS:

DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA FRECUENCIA MENSUAL ESTIMA, POR EL PRECIO UNITARIO.

LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN DISCO COMPACTO O EN MEMORIA USB SU PROPUESTA ECONÓMICA, ESTO CON EL FIN DE AGILIZAR LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

NOMBRE: C. RAFAELA DIAZ VERDUGO

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CLINICA ENDOHEALTH
UNIDAD DE ENDOSCOPIA AVANZADA

SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL
R. F. C. SMI19110MS6
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024
MÉDICOS SUBROGADOS 2024

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	17	01	2024

NOMBRE DEL LICITANTE SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL.

R.F.C. SMI191108MS6

DOMICILIO: CALLE F 1387, INTERIOR 1, COLONIA INDUSTRIAL, C. P. 21010, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO.

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (SI CUENTA CON EL)
6863555941 6865276547		endohealthmx@gmail.com	

LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: SAN LUIS, R. C.

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	PARTIDA PRESUPUESTAL	ESPECIALIDAD	TIPO DE SERVICIO	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
23	4206 2106	ENDOSCOPIA	ENDOSCOPIA	SAN LUIS, R. C.

CLINICA ENDOHEALTH
UNIDAD DE ENDOSCOPIA AVANZADA

SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL
R. F. C. SMI19110MS6
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024
MÉDICOS SUBROGADOS 2024

NO.	CONCEPTO	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO S/I.V.A.	IMPORTE
01	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	1	$ 5,280.00 M.N.	$ 5,280.00 M.N.
02	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	1	$ 5,950.00 M.N.	$ 5,950.00 M.N.
03	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON HEMOSTASIA	1	$ 8,250.00 M.N.	$ 8,250.00 M.N.
04	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	1	$ 6,300.00 M.N.	$ 6,300.00 M.N.
05	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	1	$ 6,900.00 M.N.	$ 6,900.00 M.N.
06	POLIPECTOMIA ENDOSCÓPICA	1	$ 3,900.00 M.N.	$ 3,900.00 M.N.
07	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN ADULTO	1	$ 6,900.00 M.N.	$ 6,900.00 M.N.
08	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN NIÑOS* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	1	$ 8,400.00 M.N.	$ 8,400.00 M.N.
09	ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	1	$ 7,900.00 M.N.	$ 7,900.00 M.N.
10	ESCLEROTERAPIA DE VARICES GÁSTRICAS (SESIÓN)	1	$ 11,500.00 M.N.	$ 11,500.00 M.N.
11	LIGADURAS DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	1	$ 4,990.00 M.N.	$ 4,990.00 M.N.
12	DILATACIONES ESOFAGICAS CON DILATORES SAVARY GUILLARD (SESION)* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIOLOGO.	1	$ 11,000.00 M.N.	$ 11,000.00 M.N.
13	GASTROSTOMIA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SONDA) *INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	1	$ 19,500.00 M.N.	$ 19,500.00 M.N.
14	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA** INCLUYE APOYO DE MÉDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	1	$ 18,000.00 M.N.	$ 18,000.00 M.N.
15	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS BILIAR ** INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	1	$ 21,000.00 M.N.	$ 21,000.00 M.N.
16	PH METRIA	1	$ 12,900.00 M.N.	$ 12,900.00 M.N.

CLINICA ENDOHEALTH
UNIDAD DE ENDOSCOPIA AVANZADA

SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL
R. F. C. SMI19110MS6
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024
MÉDICOS SUBROGADOS 2024

17	MANOMETRIA ESOFAGICA	1	$ 18,000.00 M.N.	$ 18,000.00 M.N.
18	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO	1	$ 8,400.00 M.N.	$ 8,400.00 M.N.
19	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO.	1	$ 9,900.00 M.N.	$ 9,900.00 M.N.
20	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO	1	$ 10,800.00 M.N.	$ 10,800.00 M.N.
21	DILATACION SEGMENTARIA DE COLON	1	$ 10,700.00 M.N.	$ 10,700.00 M.N.
22	PROTESIS DE ESOFAGO	1	$ 43,000.00 M.N.	$ 43,000.00 M.N.
23	PRUEBA DE ALIENTO	1	$ 1,650.00 M.N.	$ 1,650.00 M.N.
24	DILATACION NEUMATICA	1	$ 10,300.00 M.N.	$ 10,300.00 M.N.
25	ESCLEROSIS MUCOSA	1	$ 5,700.00 M.N.	$ 5,700.00 M.N.
26	RECTO SIGMOIDOSCOPIA DIAGNOSTICA	1	$ 6,000.00 M.N.	$ 6,000.00 M.N.
27	CÁMARA ENDOSCOPICA	1	$ 39,000.00 M.N.	$ 39,000.00 M.N.
			IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 322,120.00 M.N.
			I.V.A.	0%
			GRAN TOTAL	$ 322,120.00 M.N.

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE: TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.

LOS PRECIOS UNITARIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE EL AÑO DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.

CLINICA ENDOHEALTH
UNIDAD DE ENDOSCOPIA AVANZADA

SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL
R. F. C. SMI19110MS6
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024
MÉDICOS SUBROGADOS 2024

NOTAS:

DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA FRECUENCIA MENSUAL ESTIMA, POR EL PRECIO UNITARIO.

LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN DISCO COMPACTO O EN MEMORIA USB SU PROPUESTA ECONÓMICA, ESTO CON EL FIN DE AGILIZAR LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

NOMBRE: C. RAFAELA DIAZ VERDUGO

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CLINICA ENDOHEALTH
UNIDAD DE ENDOSCOPIA AVANZADA

SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL
R. F. C. SMI19110MS6
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024
MÉDICOS SUBROGADOS 2024

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	10	01	2024

NOMBRE DEL LICITANTE **SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL.**

R.F.C. **SMI191108MS6**

DOMICILIO: **CALLE F 1387, INTERIOR 1, COLONIA INDUSTRIAL, C. P. 21010, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO.**

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (SI CUENTA CON EL)
6863555941 6865276547		endohealthmx@gmail.com	

LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: MEXICALI, B. C.

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	PARTIDA PRESUPUESTAL	ESPECIALIDAD	TIPO DE SERVICIO	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
24	4206 2106	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	ENDOSCOPIA	MEXICALI, B. C.

CLINICA ENDOHEALTH
UNIDAD DE ENDOSCOPIA AVANZADA

SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL
R. F. C. SMI19110MS6
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024
MÉDICOS SUBROGADOS 2024

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Endoscopia Pediátrica)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	SERVICIO	HGP 31		
1	Endoscopia de tubo digestivo alto pediátrica	1	$ 7,400.00 M.N.	$ 7,400.00 M.N.
2	Colonoscopia URGENCIA con toma de biopsias pediátrica	8	$ 10,800.00 M.N.	$ 86,400.00 M.N.
3	PH metría esofágica de 24 hr. Pediátrica	2	$ 12,900.00 M.N.	$ 25,800.00 M.N.
4	Endoscopia de tubo digestivo alto con toma de biopsias	1	$ 8,400.00 M.N.	$ 8,400.00 M.N.
5	Extracción de cuerpo extraño de tubo digestivo alto con endoscopia	1	$ 8,400.00 M.N.	$ 8,400.00 M.N.
6	Escleroterapia de Varices esofágicas y/o gástricas con endoscopia (sesión)	1	$ 11,500.00 M.N.	$ 11,500.00 M.N.
7	Dilataciones esofágicas con dilatadores Savary Gillard y endoscopia	1	$ 12,400.00 M.N.	$ 12,400.00 M.N.
8	Gastrostomía Endoscopia y Endoscopia	1	$ 19,500.00 M.N.	$ 19,500.00 M.N.
9	PHmetría con impedancia esofágica de 24 hr pediátrica	1	$ 12,900.00 M.N.	$ 12,900.00 M.N.
10	Colonoscopia diagnostica con toma de biopsias	1	$ 9,800.00 M.N.	$ 9,800.00 M.N.
11	Colonoscopia con Polipectomía	1	$ 11,500.00 M.N.	$ 11,500.00 M.N.
			IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 214,000.00 M.N.
			IVA	0%
			GRAN TOTAL	$ 214,000.00 M.N.

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE: TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.

LOS PRECIOS UNITARIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE EL AÑO DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.

CLINICA ENDOHEALTH
UNIDAD DE ENDOSCOPIA AVANZADA

SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL
R. F. C. SMI19110MS6
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024
MÉDICOS SUBROGADOS 2024

NOTAS:

DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA FRECUENCIA MENSUAL ESTIMA, POR EL PRECIO UNITARIO.

LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN DISCO COMPACTO O EN MEMORIA USB SU PROPUESTA ECONÓMICA, ESTO CON EL FIN DE AGILIZAR LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

NOMBRE: C. RAFAELA DIAZ VERDUGO

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024, C. RAFAELA DÍAZ VERDUGO, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** carácter que ostenta **SERVICIOS DE MININVASION, SOCIEDAD CIVIL**, de la **PERSONA MORAL,** Manifiesto bajo protesta de **DECIR VERDAD** que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

[redacted]

Carácter que ostenta los socios o accionistas.
Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 18 DE ENERO DEL 2024.

C. RAFAELA DIAZ VERDUGO
SERVICIOS DE MININVASIÓN, S.C.
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

FECHA: 09 de febrero de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17075170635811075277771

Clave de R.F.C.: SMI191108MS6

Nombre, Denominación o Razón Social: SERVICIOS DE MININVASION SC

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 09 de febrero de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

SE ELIMINÓ NÚMERO DE TRABAJADORES EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

[redacted]

Sello digital:

[redacted]

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

[redacted]

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIP.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NA6012012	SMI191108MS6

Nombre, Denominación o Razón social
SERVICIOS DE MININVASION SC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de febrero de 2024, a las 12:29 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000379111/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 12 de Febrero de 2024.

RAZON SOCIAL: SERVICIOS DE MININVASION SC
NRP: [redacted]
P r e s e n t e .

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **SERVICIOS DE MININVASION SC**, con Número de Registro Patronal [redacted] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

[redacted]

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CODIGO DE BARRAS, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

[redacted]

Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantias

[redacted]

[redacted]

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Of N° 029001-200100/CAOA/59/2024

Mexicali, B.C., a 8 de enero de 2024

DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ
Director del Hospital General de Sub zona No. 06

Se le informa que para el proceso de contratación de los **"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024"**, , con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	Director del Hospital General de Sub zona No. 06	HGSZ 6 TECATE	Calle Primera 500B Col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480	[redacted]	[redacted]	abraham.fernandez@imss.gob.mx	665 665 4892

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Atentamente.

Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ
Director del Hospital General de Sub zona No. 06

Of N° 029001-200100/CAOA/60/2024

Mexicali, B.C., a 8 de enero de 2024

DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS
Directora del Hospital General de Subzona No. 12

Se le informa que para el proceso de contratación de los **"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024"**, , con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico institucional	Teléfono Institucional
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	Directora del Hospital General de Subzona No. 12	HGS 12 SAN LUIS R. COLORADO	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439	[redacted]	[redacted]	fernanda.castro@imss.gob.mx	653 534 9977

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Atentamente.

Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS
Directora del Hospital General de Subzona No. 12

CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
Con cargo de: Director del Hospital General Regional No. 20
Adscripción a: Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada En Baja California
Objeto de la contratación: "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024",

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento da la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de Imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servicios públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

b) Que conozco mi obligación y sus alcances respecto a No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios en el (las) empresa(s) adjudicada(s) para la prestación del servicio médico contratado, ni haber celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudieran comprometer mi imparcialidad como servidor público.

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mi o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés.

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
Director del Hospital General Regional No. 20

Mexicali, B.C. 8 de Enero de 2024.

Of N° 029001-200100/CAOA/62/2024

Mexicali, B.C., a 8 de enero de 2024

DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA
Director del Hospital General de Zona No. 30

Se le informa que para el proceso de contratación de los **"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024", ,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico institucional	Teléfono Institucional
DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	Director del Hospital General de Zona No. 30	HGZ 30 MEXICALI	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100	[redacted]	[redacted]	alejandro.vizcaino@imss.gob.mx	686 555 5170

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Atentamente.

Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA
Director del Hospital General de Zona No. 30

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
13 FEB 2024
OFICINA DE CONTRATOS

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3358-05218-5
Código de Seguridad:	kXjQPDV
Folio:	3509355
Monto de la fianza:	$400,000.00
Monto de este movimiento:	$400,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Febrero de 2024
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: SERVICIOS DE MININVASION S. C.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: $400,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR SERVICIOS MININVASION, S.C. CON DOMICILIO EN CALLE MINEROS Y F No. 1387 INT. 1, COLONIA INDISTRIAL, C.P. 21010, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, NÚMERO 050GYR003N00924-001-00 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, NÚMERO AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024, RELATIVO A: "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2024"; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 29 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PRESTADOR DE SERVICIO, LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN

[redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

[redacted]

Firma Digital

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3358-05218-5
Código de Seguridad:	kXjQPDV
Folio:	3509355
Monto de la fianza:	$400,000.00
Monto de este movimiento:	$400,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Febrero de 2024
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: SERVICIOS DE MININVASION S. C.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "PRESTADOR DE SERVICIO", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL "PRESTADOR DE SERVICIO", LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL "PRESTADOR DE SERVICIO", LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

=FIN DE TEXTO=

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XV-II-MMXXIV V.1

Aserta.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.